

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el dia en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta oficial". (Art. 1º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Calle de Vitorio, 1 y Paco, 1.
En Cartagena (Los Molinos). Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condicione que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Re-
gente (q. D. g.), y Augusta Real
familia, continúan en esta Corte
sin novedad en su importante salud
(«Gaceta» núm. 108 de 18 Abril.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.912.

Secretaría.—Recursos de alzada.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por D. Telesforo Martínez, Alcalde de Alguazas, contra la providencia de este Gobierno, revocando un acuerdo de dicho pueblo, por el que se declaraba responsable de varias cantidades á D. Mateo López Oliva.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del reglamento de 22 de Abril de 1890.

Murcia 18 de Abril de 1894.—El Gobernador, Julián Settier.

Tercera sección.

Número 1.836.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión cele-
brada por la Comisión provincial
el dia 7 de Abril de 1894.

Presidencia del Sr. Conde.

Con asistencia de los Sres. Carles y Rivas.

Leída el acta de la anterior fue
aprobada.

Quintas

Reemplazo de 1894.

Mazarrón.

9 Antonio Figuerido Valdivia; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

18 Agustín Rivera Suárez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

- 30 Andrés Molina Soler; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.
- 31 Bartolomé Ortiz Méndez; no se presentó al acto de la clasificación, que se le instruya el expediente de prófugo.
- 36 Bartolomé Martínez Paredes; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.
- 42 Baltasar Adán Morales; comprendido en el art. 30 de la ley, reconocido, resultó útil, que se le considere comprendido en dicho artículo.
- 59 Diego Martínez Guevara; de hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.
- 51 Diego Alonso García; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.
- 52 Diego Martínez Zamora; fallecido, que se justifique para el 9 de Mayo próximo.
- 58 Francisco Gallardo García; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.
- 60 Francisco García García; voluntario, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.
- 68 Fernando Navarro Vivancos; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.
- 70 Francisco Ruiz Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.
- 79 Gabriel Rodríguez Muñoz; no se presentó al acto de la clasificación, que se le instruya el expediente de prófugo.
- 41 Blas Cifuentes; enfermo, que se presente el 9 de Mayo próximo.
- 87 Ginés Noguera Lorca; de hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.
- 92 Ignacio Jodar Ballesta; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.
- 93 Isidro García Torres; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.
- 99 José Ruiz Valdivia; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.
- 102 Juan Martínez Soler; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.
- 105 Juan López Rojas; que alcanzó la talla de 1'540 milímetros, y fué protestado, medido, obtuvo la de 1'545, reconocido, resultó útil, comprendido en el art. 30 de la ley.
- 100 José Pérez Navarro; voluntario, no se justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.
- 118 José Méndez Dávila; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.
- 127 Juan López Noguera; no se presentó al acto de la clasificación, que se le instruya el expediente de prófugo.
- 135 José Olivera Pascual; enfermo, que se presente el 9 de Mayo próximo.
- 144 Luis Campoy Medina; alistado como comprendido en el artículo 30 de la ley, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.
- 150 Miguel Fernández Parra; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.
- 151 Manuel Ferrer Olivares; de viuda, no justifica, que lo verifique el 9 de Mayo próximo.
- 165 Pedro Vivancos Ballesta; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.
- 179 Sebastián García Ruiz; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.
- 180 Serapio Acosta Yúfera; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.
- Reemplazo de 1893.
- 11 Alejandro Menárguez Mena; reconocido, resultó útil condicional, á observación.
- 14 Aniceto Muñoz Muñoz; reconocido, resultó útil condicional, á observación.
- 36 Antonio Miras Coronado; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.
- 62 Domingo Vélez Vivancos; de hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.
- 81 Francisco González Salinas; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.
- 82 Fernando Romera Lardín; reconocido, resultó útil condicional, á observación.
- 102 Francisco Castellón Pérez; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.
- 111 Gabriel Soler Sánchez; reconocido, resultó útil condicional, á observación.
- 112 Ginés Oliva Martínez; enfermo, que se presente el 9 de Mayo próximo.
- 122 Ginés Cano Jerez; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.
- 130 José Soler Campoy; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.
- 132 Juan Fernández Sánchez; enfermo, que se presente el 9 de Mayo próximo.
- 139 José María Muñoz Morales; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.
- 143 Juan José Vivancos Meca; de hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.
- 146 José Pérez Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.
- 149 Jesús Espinosa Fernández; enfermo, que se presente el 9 de Mayo próximo.
- 152 José Ruiz Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.
- 162 Juan Oliva Zamora; de hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.
- 173 Manuel López Teruel; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.
- 186 Pedro Ortiz García; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1892.

- 4 Antonio Vivancos Izquierdo; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.
- 7 Alfonso Belmonte López; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.
- 46 Diego García Garrido; reconocido, resultó útil condicional, á observación.
- 48 Enrique Berruezo Segura; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.
- 64 Francisco Alonso García; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.
- 65 Francisco Alonso Ponce; reconocido, resultó útil condicional, á observación.
- 88 Juan Puche Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.
- 93 Juan de la Cruz Moreno; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.
- 97 Juan Belmar Dávila; de hermano en el ejército, no justifica, pendiente de fallo y que se reclame el certificado.
- 133 Juan Pena García; de viuda, no justifica, que lo verifique el 9 de Mayo próximo.
- 134 José Gómez López; de viuda y un hermano en el ejército, no justifica, pendiente de fallo y se reclame el certificado.
- 187 Luciano Aznar Zamora; de viuda, no justifica, que lo verifique el 9 de Mayo próximo.
- 145 Miguel Moreno López; de hermano en el ejército, manifiesta que su hermano está en la reserva activa, soldado sorteable.
- 163 Policarpo Hernández No-

guera; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

164 Pedro Sánchez Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

172 Pedro Castro Haro; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

183 Rogelio Hernández Vivancos; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

186 Ramón Guto Molina; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1891.

7 Alfonso Madrid García; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

26 Andrés Fernández Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

29 Andrés Haro Molina; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

65 Fernando Roja Méndez; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

72 Francisco Navarro Ballester; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

100 José Vivancos García; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

113 Juan Martínez Méndez; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

114 José Romera Hernández; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

116 Joaquín Victoria Imbernón; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

118 Juan Sánchez Francés; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

121 José Saravia Gayuela; de hermano en el ejército, no justifica, pendiente de fallo y que se reclame el certificado.

137 Joaquín Martínez Carmona; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

140 José González Méndez; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

152 Matías Aznar Lardin; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

159 Miguel López Moreno; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

166 Miguel Guevara Ruiz; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

173 Pedro García Martínez; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

185 Ramón Navarro Baños; de hermano en el ejército, no justifica, pendiente de fallo y que se reclame el certificado.

192 Simón Blanco Agüera; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1894.

Cieza.

11 Antonio Verdú Montiel; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

17 Conrado Hernández Pérez; enfermo, que se presente el 9 de Mayo próximo.

22 Emilio Guillén Hernández; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

José Antonio Requena Sese; alistado como comprendido en el artículo 30 de la ley, reconocido, resultó útil, se le declara incluido en dicho artículo.

29 Francisco Martínez Díaz; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

55 Jesús Abellán Peñalver; de hermano en el ejército y otro impedido, no justifica, pendiente de fallo y que se reclame el certificado.

58 Juan Martínez Verdú; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

72 José Pastor Mellado; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

79 Miguel Candel Pérez; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

80 Mariano Ruiz Martínez; aplazado para que se presente el 9 de Mayo próximo.

107 Ricardo Oliver Ruiz; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones.

Reemplazo de 1893.

8 Antonio Carrillo Buitrago; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

9 Antonio Lucas Pérez; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

21 Francisco Catalán García; aplazado para que se presente el 9 de Mayo próximo.

28 Francisco Guirao Montiel; que fué declarado soldado sorteable en el Ayuntamiento y protestó, alega ser hijo de padre impedido, reconocido, resultó impedido, no justifica, que lo verifique el 9 de Mayo próximo.

29 Félix Buitrago García; fallecido, que se justifique el 9 de Mayo próximo.

35 Francisco Morote Lérida; aplazado para que se presente el 9 de Mayo próximo.

44 Juan Avellaneda Toledo; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

55 Juan Vázquez Marín; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

58 José Ortiz Marín; de hermano en el ejército, no justifica, pendiente de fallo y que se reclame el certificado.

61 José Abellán Velasco; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

67 José Martínez Martínez; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

72 Juan Sánchez Jiménez; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

109 Ramón Capdevila Marín; enfermo, que se presente el 8 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1892.

Cieza.

36 Joaquín Zambrana Lucas; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

39 Jesús López Molina; aplazado para que se presente el 9 de Mayo próximo.

62 José Segura Angosto; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

69 Jesús Pérez Piñera; de hermano en el ejército, manifiesta estar en la reserva activa, soldado sorteable.

71 José de Ortiz López; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

76 José Morcillo Quijada; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

82 José Gómez Martínez; reconocido, resultó inútil excluido temporalmente.

Reemplazo de 1891.

9 Agustín Iniesta Bermúdez; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

15 Baldomero Torres Perona; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

83 Mariano Llorente Gamacho; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

84 Maximiliano Perona López;

reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1894.

Ulea.

6 Antonio Martínez Torres; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

Reemplazo de 1892.

1 Bartolomé Avenza Pagán, en el Ayuntamiento, talla 1'555, y no conforme, medido de nuevo alcanzó la de 1'540 milímetros, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1891.

3 Benigno Garre Mora; enfermo, que se presente el 9 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1894.

Molina.

1 Antonio García Alegria; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

7 Antonio García Illán; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

19 Domingo Miralles López; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

24 Fulgencio Hernández Gil; enfermo, que se presente el 9 de Mayo próximo.

34 Francisco Herrero Gomariz; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones excluido totalmente.

39 José García Gomariz; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

72 Matías García Alegria; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

74 Manuel Gómez Abellán; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

83 Vicente Contreras Franco; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

84 Virgilio Banegas Gallego; enfermo, que se presente el 9 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1893.

27 Francisco Pina Garres; de hermano en el ejército, no justifica, pendiente de fallo y que se reclame el certificado.

72 Ramón Fenoll Gomariz; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1892.

Molina.

11 Carlos Alcaraz Pina; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

28 José López Ros; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

62 José Miralles Espinosa; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1891.

56 Juan Sorianó Vidal; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

60 José Lozano Salar; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

68 Pablo Ortiz Gambín; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1893.

Mazarrón.

202 Vicente García Valverde; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

Despacho ordinario.

La Comisión acordó nombrar Médico civil para que practique la observación de los mozos declarados

útiles condicionales en el actual reemplazo á D. José Poveda Cuenca, en unión de los ya nombrados en sesión del dia 28 de Marzo último.

Con lo que el Sr. Presidente le vantó la sesión.—El Presidente, Juan Pedro Conde.—P. I., El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Cuarta sección.

Número 1.894.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS

de la

PROVINCIA DE MURCIA

CARTAGENA

Anuncio.

El dia 4 del mes de Mayo próximo á las tres de la tarde, se celebrará en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de géneros procedente de abandono y cuyo pormenor es el siguiente:

Pts. Cts.

Lote único.

Ochenta y tres sacos vacíos usados para envase de mineral, uno 0'10 céntimos.

No admitiéndose proposiciones que no cubran la tasación y los gastos serán de cuenta del rematante.

Cartagena 14 de Abril de 1894.—El Administrador, Saura.

Quinta sección.

Número 1.899.

Don Antonio Carrillo Ramírez, Agente ejecutivo de la Recaudación de consumos del extrarradio de la zona 10.^a de este término municipal.

Hago saber: Que de conformidad al art. 50 de la instrucción de Recaudadores y 14, párrafo 3.^o de la de procedimientos contra deudores al Estado, de 12 de Mayo de 1888, en las relaciones de descubiertos presentadas por el Recaudador de consumos de la zona 10.^a, correspondientes al 1.^o y 2.^o trimestre del corriente año económico, y conceptos de consumos, se ha dictado por el Sr. Alcalde con fecha del mes corriente, la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 1.^o y 2.^o trimestre del corriente año económico los contribuyentes por impuesto de consumos encabezados y concertados que expresa la precedente relación, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 11 de la instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia, de que si en el término de cinco días cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio.

En su consecuencia, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus

cuotas en el citado plazo, pueden verificarse con el recargo impuesto, en la oficina de esta Agencia, sita en la calle de Isabel la Católica número 11, evitando con ello, incurrir en el apremio de segundo grado, que con embargo de bienes, decreta ésta contra los morosos, transcurrido el plazo de los cinco días citados, en uso de las facultades que me concede el art. 9.^o de la instrucción vigente.

Lo que comunico por medio de este anuncio, a los fines de dar la mayor publicidad a la anterior providencia, de acuerdo con lo determinado en el art. 15, párrafo 2.^o de la mencionada instrucción, y para que no se alegue ignorancia por parte de los interesados.

Murcia 16 de Abril de 1894.—Al Agente, Antonio Carrillo.

Sexta sección.

Número 1.768.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Modificado el pliego de condiciones que sirve de base para el arrendamiento en subasta pública del edificio donde se hallaba situado el antiguo Matadero y terrenos de la propiedad del Ayuntamiento, colindantes al mismo, cuya cabida superficial es de 1.568 metros cuadrados, y acordado por la Excelentísima Corporación municipal se proceda a segunda subasta de dichos terrenos, se señala el día 27 del mes actual y hora de las diez y media de la mañana, para que tenga lugar el acto con sujeción al referido pliego de condiciones, que se haya de manifiesto en la Secretaría municipal.

El arrendamiento del edificio y terrenos que se detallan en el plano que consta unido al expediente, se verifica por tiempo de tres años, sirviendo de tipo para la subasta, la cantidad de dos mil pesetas por cada un año.

Las proposiciones deberán presentarse con arreglo al adjunto modelo en pliegos cerrados durante la media hora que precede a la designada para la subasta, verificándose ésta en el despacho de la Alcaldía, ante la Comisión del ramo que adjudicará provisionalmente el remate al mejor postor, reservándose el Ayuntamiento el derecho de aprobarlo o no en definitiva.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones, documento que acredite haber consignado en la Depositaría del Excmo. Ayuntamiento el cinco por ciento de la cantidad que se ha fijado como tipo para la subasta en concepto de depósito preventivo, y la fianza definitiva que han de constituir en garantía del cumplimiento del contrato, será la del 10 por 100 en que quede hecho el remate.

Con arreglo a lo prevenido por el Sr. Gobernador civil de la provincia, el rematante contrae la obligación de satisfacer los gastos de inserción del anuncio en el Boletín Oficial.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la referida subasta. Cartagena 16 de Abril de 1894.—Vicente Monmeneu.

Modelo de proposición

Don N... N..., aveciñando en..., se obliga a tomar a su cargo el arrendamiento del edificio donde se hallaba situado el antiguo matadero y terrenos propiedad del Ayuntamiento colindantes al mismo por la cantidad de... (en letra)... en cada un año con sujeción al pliego de

condiciones del que está enterado debidamente.

(Fecha: firma del interesado.)

Número 1.846.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Nota de los gastos hechos por el Ayuntamiento de esta villa durante la semana que fió ayer en las obras que práctica por administración para el arreglo de las calles de Lorca, Rosario y Leonas.

Pts. Cts.

Satisfecho á Diego López Vivo, por seis días acarreando piedra con una carreta, á 6 pesetas 50 céntimos.	39 »
Idem á Joaquín García Sánchez, por igual concepto y período.	39 »
Idem á Fernando Marsilla Pérez, por igual período y concepto.	39 »
TOTAL.	117 »

Bullas 9 de Abril de 1894.—El Alcalde, Vicente Puerta.

Número 1.884.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital ha gastado en obras por administración en la semana de la fecha, lo siguiente:

Pts. Cts.

Reparaciones hechas en las calles de Calderón, Arbol, Juan de la Cabra, Mahonesas y plaza de Fernández Caballero; en jornales.	173 01
Limpieza de la alcantarilla de la plaza de San Pedro	96 87
Arreglo de cunetas en el paseo de Santa Isabel; en jornales.	35 25
Reconocimiento de la filtración de la cañería de San Pedro á la bajada del arenal; en jornales.	33 38
Componer una rejilla para la plaza de abastos.	1 50
En componer el cilindro de apisonar.	11 30
En una losa para una migüita y tres para la acequia de Caravija.	26 10
En nueve cargos de arena de mezcla á 2'87 pesetas.	25 83
En 229 arrobas cal á 0'29 pesetas una.	45 80
TOTAL.	249 04

NOTA.—Las listas nominales y el detalle de estas cuentas se encuentran de manifiesto en el vestíbulo del Excmo. Ayuntamiento.

Murcia 14 de Abril de 1894.—El Alcalde, Miguel J. Baeza.—El Presidente de la Comisión, Antonio Hernández.—El Arquitecto municipal, Pedro Cerdán.

Número 1.909.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Territorial.

Terminado el repartimiento adicional de la riqueza urbana de esta

ciudad y su término municipal, declarada á virtud del Real decreto de 4 de Febrero de 1983 queda expuesta al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que los interesados en el mencionado repartimiento, puedan enterarse del mismo y deducir las reclamaciones que á su derecho convenga dentro del plazo señalado.

Cartagena 16 de Abril de 1894.—Vicente Monmeneu.—Ginés Cano

Número 1.891.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLIEGO

Don Pedro Fernández Godínez, Alcalde constitucional de Pliego.

Hago saber: Que el dia 28 del actual y hora de diez á once de su mañana, en esta Casas Consistoriales bajo mi presidencia, tendrá lugar la subasta para el arriendo del suministro del petróleo para el alumbrado público, durante el año económico de 1894-95, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Serán de cuenta del rematante los gastos del papel invertido en el expediente y los de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Pliego 12 de Abril de 1894.—Pedro Fernández Godínez.

Número 1.906.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Anuncio.

Bajo el tipo de 107.039 pesetas 14 céntimos y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, tendrá lugar en estas Salas Capitulares el dia 30 del corriente de diez á once de su mañana, la subasta para arrendar los derechos que gravan sobre las especies tarifadas de consumo, durante los años económicos de 1894-95, 95-96 y 96-97.

Las proposiciones se harán por pujas á la llana, debiendo acreditar el proponente en el acto de la subasta, haber depositado en la Caja municipal ó provincial, el 2 por 100 del tipo señalado, y siendo de su cuenta los gastos que se originen en el expediente así como los derechos de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial.

Jumilla á 17 de Abril de 1894.—Evaristo Pérez.

Número 1.907.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Don Diego Angosto y Jaén, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la reunión de señores propietarios de los heredamientos de Puente del Caldo y Miravete de esta huerta por falta de número, se convoca á la tercera que tendrá lugar el dia veintiséis del corriente á las diez su mañana, para tratar asuntos de interés, advirtiendo que los que concurren acordarán lo conveniente, estando los que no lo verifiquen por lo que se acuerde.

Dado en Caravaca á 16 de Abril de 1894.—Diego Angosto.

Octava sección.

Número 1.924.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Jorge Coca y Saleedo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en providencia de nueve del actual, dictada en los autos de concurso necesario de acreedores, á los bienes de D. Pedro García Muñoz, se convoca á junta de acreedores cuyos créditos han sido reconocidos para su graduación, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado situado en la calle de Cuatro Santos número veinte y uno el dia cinco de Mayo próximo á las doce de su mañana, y se cita por el presente á los acreedores que no han designado su domicilio.

Dado en Cartagena á diez de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Jorge Coca y Salcedo.—Ante mí, Manuel Belda.

Número 1.812.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE LORCA

Don Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias que se siguen en este Juzgado para la exacción de las costas en que ha sido condenado por la Superioridad el procesado Diego García Marín, en causa seguida contra el mismo sobre homicidio de Jaime Carrasco Sánchez, se saca á subasta, que tendrá lugar el dia veintiséis del corriente á las doce de la mañana en la Sala Audiencia de este Tribunal, las fincas embargadas á dicho procesado, y son á saber:

Ptas. Una parte de casa—cortijo marcada con el número cincuenta y dos, sita en la diputación del Esparragal, y cuya parte consiste en la cocina, cuarto, alcoba, cámara sobre la cocina, cámara sobre la cuadra, palomar, cuadra y pajá, dando toda la casa con tierras de la testamentaria de Andrés García Morales; siendo el valor de dicha participación el de mil pesetas.

1.000 Una suerte de tierra secano que radica en la expresada

diputación, sitio conocido por el «Esparragal», con árboles frutales de diferentes especies, que linda por Levante Juan García Morales y Francisco Muñoz García;

Norte Josefa García García; Poniente y Mediodía Juan García Morales; de cabida veintiocho áreas y sesenta y dos centiarias, equivalentes á seis célemines y catorce céntimos de otro, del marco de ocho mil varas la fanega, valorada en ciento ochenta pesetas.

180 Otro trozo de tierra secano en el referido partido y sitio, con árboles frutales de diferentes especies, que linda por Levante Juan García Morales y D. Francisco Navarro Sánchez; Norte Juan García Morales, en anchos

Ptas.

de la era y Juan García Marín; Poniente herederos de D. Pedro Marín, y Mediodía boquera de la Torre-nueva, de cabida tres hectáreas, sesenta y tres áreas y noventa y siete centíreas, equivalentes á seis fanegas, ocho cedemes y veintiocho céntimos de otro, del marco de ocho mil varas; valorado en mil trescientas cincuenta pesetas. 1.350
Y otra suerte de tierra que rada en el repetido partido del Esparragal sitio de la «Torre-nueva», inmediato á la Estación de Lumbres; que linda por Levante Don Antanasio Fernández Manchón, Norte herederos de D. José Mergelina, Poniente Lucía Romera García, y Mediodía dicho don Atanasio Fernández Manchón y camino que conduce del Puerto de Lumbres á Purias, de cabida cuatro hectáreas, treinta y cinco áreas y setenta y ocho centíreas, equivalentes á siete fanegas, nueve cedemes y cincuenta y cinco céntimos de otro, del referido Marco; valorado en cuatro mil trescientas pesetas. 4.300

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los licitadores; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento; y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía.

Lorca cinco de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Juez, Antonio Campesino.—El Actuario, José Ruiz Noriega.

Número 1.825.

Cédula de citación.

El Sr. D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruye por ante mí sobre atentado, ha acordado se cite por la presente á Guillermo Pérez Montiel, vecino que ha sido de esta ciudad con morada en el partido rural de la Carrasquilla, paraje del Campico de los López y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en término de seis días á contar desde el siguiente al de la inserción en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de Murcia, comparezca ante este Juzgado á declarar en dicho sumario; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Lorca siete de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Secretario, Fulgencio Palomera.

Número 1.828.

*JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN*

Don Cipriano Cirez Izquierdo, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del dia dos de Marzo del año último le fué sustraída una burra de su domicilio á Antonio Morales Tortosa, vecino del Llano de Brujas, cuyas señas son: de once años de edad, pelo castaño claro, de la marca, con el cuello torcido á la derecha, herrada de las manos.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey y la Reina Gobernadora (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y ordeno á los dependientes de la misma, procedan á la busca y ocupación de dicha caballería menor, así como á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición y la presente ante este Juzgado en el término de diez días á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, pues así lo tengo acordado en el sumario que al efecto me hallo instruyendo en averiguación del expresado hecho.

Murcia á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Cipriano Cirer.—El Actuario, por su mandado, Fulgencio Murcia.

Número 1.800.

*JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL*

Don Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Diego y Antonio Cortés Contreras y José Contreras Cortés, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, siendo ambos gitanos, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, sito en la Audiencia, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», á objeto de instruirles declaración indagatoria en el sumario que se les sigue sobre lesiones, en el partido del Cañarico, del término de Alhama, en el dia doce de Marzo último; apercibiéndoles que si no comparecen les pasará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, ordeno y mando á todas las Autoridades así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á las Cárcel de esta ciudad, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado.

Murcia cinco de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Luis López Bó.—El Actuario, Valentín Solano.

Número 1.834.

Don Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto se llama á María Mata, cuyo segundo apellido se ignora, vecina de Benijájan, que fué sirvienta de José Medina en esta capital, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado para ofrecerle el sumario que sobre el delito contra la salud pública se sigue.

Murcia nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Luis López Bó.—El Actuario, Abelardo Valero.

Número 1.788.

Don Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Gallego Gambin, hijo de Francisco y María del Carmen, de treinta años de edad, casado, natural y vecino de esta ciudad, jornalero, sin instrucción, para que dentro del término de diez días á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en las Cárcel de esta ciudad á cumplir la con-

dencia que le ha sido impuesta en la causa seguida contra él mismo por el delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego á todas las Autoridades así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta ciudad, para que tenga efecto el cumplimiento de la condena impuesta por la Superioridad.

Murcia cuatro de Abril mil ochocientos noventa y cuatro.—Luis López Bó.—El Actuario, Enrique Ramos.

Número 1.840.

*JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE LORCA*

Don Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita al procesado Pedro Alonso Ridao, vecino de Autas (Almería), sitio llamado del Real, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio se ignoran; si bien se cree se encuentra en Río Janeiro, para que el dia treinta del actual á las once de su mañana, se presente ante la Audiencia provincial de Murcia, señalado para la celebración del juicio oral, en causa que se le sigue en unión de otros consortes sobre atentado á un sereno; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Lorca á diez de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Antonio Campesino.—El Actuario, Miguel Marín.

Número 1.811.

*JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE CIEZA*

Cédula de citación y emplazamiento.

El Sr. D. Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de esta villa de Cieza y su partido, en la causa que sobre hurto se sigue en este Juzgado contra José Villar Angel, natural de Ricote, y que habitó en la calle de Serrano de la ciudad de Murcia, de donde era vecino, ha acordado por auto de veintiséis de Diciembre último, se cite y emplace á este para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de dicha ciudad, para nombrar Abogado y Procurador que le defiendan de dicha causa; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Cieza á seis de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Mariano Juliá.

*Sección no oficial.**SECCION RELIGIOSA*

Santo de hoy: San Anselmo.

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

LISTA de Ayuntamientos, cuyos Alcaldes no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas.

Pts Cts.

Año de 1892-93. ULEA, por la de los consumos á venta libre y exclusiva.	44
ULEA, por la de varios arbitrios.	30
Año de 1893-94. ULEA, por la subasta de degüello de reses.	8
ULEA, por la del arbitrio sobre pesos y medidas.	8
ULEA, por la del servicio de alumbrado.	8

Á LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.